

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2024, de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, por la que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia y de las consellerias de la Administración de la Generalitat, así como de los organismos y entidades cuyos puestos de trabajo y personal son gestionados por la conselleria competente en materia de función pública.

Mediante la Resolución de 23 de diciembre de 2022 (DOGV 9500, 29.12.2022), de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, se adaptó la clasificación de los puestos de trabajo de la Administración de la Generalitat a la nueva Ley 4/2021, de 16 de abril, de la función pública valenciana (en adelante Ley 4/2021), y se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia y de las consellerias de la Administración de la Generalitat, así como de los organismos y entidades cuyos puestos de trabajo y personal son gestionados por la conselleria competente en materia de función pública, conforme a dicha norma.

Tras la publicación de dicha adaptación, por la Resolución de 19 de abril de 2023 (DOGV 9580, 21.04.2023), de la consellera de Justicia, Interior, y Administración Pública, por la que se ordena publicar las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia y de las consellerias de la Administración de la Generalitat, así como de los organismos y entidades cuyos puestos de trabajo y personal son gestionados por la conselleria competente en materia de función pública, y se aprueban las modificaciones introducidas por esta resolución con respecto a la última publicación de las relaciones de puestos de trabajo de fecha de 23 de diciembre de 2022, se corrigieron los distintos errores detectados en la anterior, además de incluir los puestos modificados, creados y amortizados desde aquella.

Finalmente, por la Resolución de 29 de mayo de 2023 (DOGV 02.06.2023), de la consellera de Justicia, Interior, y Administración Pública, por la que se actualizan las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia y de las consellerias de la Administración de la Generalitat, así como de los organismos y entidades cuyos puestos de trabajo y personal son gestionados por la conselleria competente en materia de función pública, publicadas mediante la Resolución de 19 de abril de 2023 (DOGV 9580, 21.04.23), y de corrección de errores de la misma, se actualizaron las relaciones de puestos de trabajo y se corrigieron determinados errores materiales que afectaban a la clasificación de determinados puestos de trabajo, así como a las funciones de determinados puestos tipo.

El artículo 49 de la Ley 4/2021 y el artículo 26 del Decreto 56/2013 establecen que las relaciones de puestos de trabajo se publicarán al menos una vez al año en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Desde la última publicación, se han producido modificaciones de la estructura de los departamentos de la Administración del Consell, así como de las normas organizativas de las diversas consellerias.

En este sentido, mediante el Decreto 10/2023, de 19 de julio, del president de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias y sus atribuciones, se concretaron las consellerias en que se organizaba la Administración de la Generalitat, norma organizativa que fue completada, en cuanto a las secretarías autonómicas, por el Decreto 12/2023, de 20 de julio, del president de la Generalitat, por el que se determinan las secretarías autonómicas de la Administración del Consell, y posteriormente por el Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, a través del cual se aprobaron las medidas organizativas necesarias para establecer la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias, con el objetivo primordial de atender con eficacia las competencias que se atribuyeron a cada uno de los departamentos mencionados.

Con posterioridad, se publicaron los diversos decretos de aprobación de los reglamentos orgánicos y funcionales de la Presidencia y las consellerias en que se estructura la Administración de la Generalitat y sus correspondientes órdenes de desarrollo, con el fin de concretar y determinar las funciones de los órganos superiores y del nivel directivo, así como de las unidades administrativas que las componen.

Por el Decreto 17/2024, de 12 de julio, del president de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias y sus atribuciones, se deroga el Decreto 10/2023, de 19 de julio, del president de la Generalitat, y se aprueba una nueva estructura, se efectúan algunos cambios en el número, la prelación y las atribuciones de determinados departamentos, que afectan asimismo, a las denominaciones. No obstante, todavía no se ha producido el desarrollo a través de los reglamentos orgánicos y funcionales ni, por tanto, de las órdenes correspondientes.



Toda esta actividad normativa de organización ha tenido su reflejo en la modificación de la adscripción de determinados puestos de trabajo para adaptarla a la estructura referida, además de la creación de nuevos puestos de trabajo, y es considera, por tanto, necesaria la publicación de las relaciones de puestos de trabajo según la anterior estructura, prevista en el Decreto 10/2023, de 19 de julio, del president de la Generalitat; dado que de conformidad con el artículo 47 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la función pública valenciana, la relación de puestos de trabajo se configura como el instrumento técnico a través del cual las administraciones públicas, los organismos públicos, los consorcios y las universidades públicas, organizan, racionalizan y ordenan su personal para una eficaz prestación del servicio público. Su contenido se elaborará en función de las necesidades del servicio, deberán ser objetivadas y justificadas en virtud del análisis previo de los puestos de trabajo y los perfiles de competencias profesionales, y deberán quedar explícitas las razones objetivas que la sostienen desde el punto de vista del interés público.

De la publicación de la relación de puestos de trabajo, depende un gran volumen de procedimientos que afectan tanto a la propia organización de la Administración de la Generalitat, como al personal que presta sus servicios en la misma, dado que es necesaria su publicación para poder proceder a la convocatoria de procedimientos de provisión, y afecta a la movilidad de aquellos y sus posibilidades de promoción.

Además, la Administración de la Generalitat se encuentra inmersa en un intenso y urgente proceso de remodelación de su administración, y es una de las medidas principales la reducción de la temporalidad, para cumplir con el mandato de la Ley 20/2021; esta administración es responsable del cumplimiento de las previsiones contenidas en la misma y debe, por tanto, promover el desarrollo de criterios de actuación que permitan asegurar el cumplimiento de sus objetivos.

A su vez, el artículo 114.12 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la función pública valenciana, establece que los puestos de trabajo ofertados al personal de nuevo ingreso precisarán de la realización de concurso previo entre quienes ya tuvieran la condición de funcionarias o funcionarios de carrera.

En todo caso, tanto para la convocatoria de los concursos, como para la adjudicación de destinos al personal de nuevo ingreso, como se trata de destinos definitivos, se requiere que los puestos ofertados estén publicados en la relación de puestos de trabajo, pues la determinación del cuerpo, agrupación profesional funcionarial o escala, así como, en su caso, el resto de requisitos exigidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo, es un elemento esencial que configura el contenido mínimo de las convocatorias.

En definitiva, la publicación de la relación de puestos de trabajo es fundamental para garantizar el buen funcionamiento de la Administración de la Generalitat, de acuerdo con los principios de eficiencia, transparencia y calidad en la prestación de los servicios públicos, con vistas a una mayor eficacia en la atención a los ciudadanos.

Por otro lado, revisadas las resoluciones de 23 de diciembre de 2022 (DOGV 9500, 29.12.22) y de 19 de abril de 2023 (DOGV 9580, 21.04.23), de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por las que se ordena publicar las relaciones de puestos de trabajo, se han advertido errores materiales que afectan a la clasificación de determinados puestos de trabajo, así como a las funciones de determinados puestos tipo, y se procede a la corrección de los mismos, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, lo cual abunda en la necesidad de publicación de la relación de puestos de trabajo a los efectos de poder ofrecer los puestos según su clasificación correcta y para dotar de mayor seguridad jurídica los procedimientos de provisión de puestos.

Las presentes relaciones de puestos de trabajo fueron incluidas en el orden del día de la convocatoria realizada el 11 de julio de 2024, de las reuniones de la Mesa Sectorial de Función Pública y de la Comisión de Interpretación, Vigilancia y Estudio del II Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Administración autonómica, celebradas el 16 de julio de 2024.

La Dirección General de Presupuestos, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, ha informado favorablemente la existencia de dotación presupuestaria de los puestos de trabajo contenidos en estas relaciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 41.3 y 47.2 de la Ley 4/2021, y artículo 26 del Decreto 56/2013, de 3 de mayo, del Consell.

En virtud de todo lo expuesto, vista la propuesta efectuada por la Dirección General de Función Pública, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 8.1.d) y 49.1 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la función pública valenciana, y el artículo 26 del Decreto 56/2013, de 3 de mayo, del Consell, que otorgan la competencia para aprobar las relaciones de puestos de trabajo a la persona titular de la conselleria competente en materia de función pública;

De conformidad con el artículo 4 del Decreto 17/2024, de 12 de julio, del president de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus atribuciones, la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública ostenta la competencia en materia de función pública, por lo que

RESUELVO

Primero

Aprobar las relaciones de puestos de trabajo que figuran como anexo I a esta resolución, y que corresponden a las consellerías, organismos, y entidades siguientes:

1. Presidencia de la Generalitat
2. Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte
3. Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
4. Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública
5. Conselleria de Justicia e Interior
6. Conselleria de Sanidad
7. Conselleria de Educación, Universidades y Empleo
8. Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca
9. Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio
10. Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo
11. Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación
12. Agencia Tributaria Valenciana
13. Institut Valencià de la Joventut (IVAJ)
14. Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA)
15. Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT)
16. Institut Cartogràfic Valencià
17. Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria
18. Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias
19. Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia
20. Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana (ISEACV)
21. Agencia Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP)
22. Institut Valencià de Cultura
23. Instituto Valenciano de Atención Social y Sanitaria (IVASS)
24. Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunitat Valenciana
25. Agencia Valenciana de la Innovación
26. Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació
27. Agència Valenciana de Seguretat Ferroviària
28. Agència Valenciana de Protecció del Territori
29. Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana
30. Consorcio de Museos de la Comunitat Valenciana
31. Instituto Valenciano de Estadística
32. Consorci Consell de l'Horta de València

Segundo

Proceder a la corrección de los errores contenidos en las resoluciones de 23 de diciembre de 2022 (DOGV 9500, 29.12.2022) y de 19 de abril de 2023 (DOGV 9580, 21.04.2023), de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, y que figuran en el anexo II (corrección de errores en la clasificación de puestos de trabajo) y en el anexo III (corrección de errores de las funciones de determinados puestos tipo).

Tercero

Ordenar la publicación de las relaciones de puestos de trabajo en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Cuarto

La presente resolución tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses



ante el juzgado de lo contencioso-administrativo competente, de acuerdo con lo que disponen los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

València, 23 de julio de 2024

Ruth María Merino Peña
Consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública

Relació de llocs de treball de **AUTORITAT DE TRANSPORT METROPOLITÀ DE VALÈNCIA**

AUTORITAT DE TRANSPORT METROPOLITÀ DE VALÈNCIA

Lloc	Denominació	Lloc Tipus	Localitat	N	S	Grp	Ni	Esp	O.	FP	Si	J%	Requisits
31163	SECRETARIA GENERAL	65005/2	VALENCIA	F	G	A1	30	E050		LD AP			Cos: A1-01.
31156	SUBDIRECTORIA TÈCNIC/A	65105/49	VALENCIA	F	I	A1	30	E050		LD AP			Cos: A1-01. Cos: A1-04-03. Cos: A1-04-04. Cos: A1-04-06.
31165	CAP SERV. DE COMUNICACIÓ I QUALITAT	63205/45	VALENCIA	F	G	A1	28	E050		LD AP			Cos/APT: A1-01./APT-A1-01-02 Cos: A1-01.
31158	CAP SERV. DE PLANIF. MOBILITAT I GESTIÓ DE XARXES	63205/57	VALENCIA	F	I	A1	28	E050		LD AP			Cos: A1-01. Cos: A1-04-03. Cos: A1-04-04. Cos: A1-04-06.
31160	CAP SERV. GESTIÓ ECON. FINANCERA DEL SIST. TRANSP.	63205/57	VALENCIA	F	I	A1	28	E050		LD AP			Cos: A1-01. Cos: A1-04-03. Cos: A1-04-04. Cos: A1-04-06.
31164	CAP SERV. SUPORT TÈCNIC I COORDIN. ADMINISTRATIVA	63005/5	VALENCIA	F	G	A1	28	E050		LD AP			Cos: A1-01.
37963	CAP DE UNITAT DE COORDINACIÓ DE GESTIÓ ECONÒMICA ADMINISTRATIVA	67003/1	VALENCIA	F	G	A1	26	E049		C			Cos: A1-01.
37964	CAP DE UNITAT DE COORDINACIÓ DE SUPORT TÈCNIC I ASSUMPTES GENERALS	67003/1	VALENCIA	F	G	A1	26	E049		C			Cos: A1-01.
37962	CAP UNITAT DE COORDINACIÓ DE GESTIÓ ECONÒMICA I FINANCERA DEL SISTEMA DE TRANSPORT	67000/44	VALENCIA	F	E	A1	26	E049		C AP			Cos: A1-04-03. Cos: A1-04-04. Cos: A1-04-06. Cos: A1-04-07. Cos: A1-04-10.
37961	CAP UNITAT DE COORDINACIÓ DE PLANIFICACIÓ, MOBILITAT I GESTIÓ DE XARXES	67000/44	VALENCIA	F	E	A1	26	E049		C AP			Cos: A1-04-03. Cos: A1-04-04. Cos: A1-04-06. Cos: A1-04-07. Cos: A1-04-10.
37960	CAP SEC.GESTIÓ ECON. FINANCERA SIST.TRANSPORT	61790/190	VALENCIA	F	E	A1/A2	24	E046		C AP			Cos: A1-04-03. Cos: A1-04-04. Cos: A1-04-06. Cos: A1-04-07. Cos: A1-04-10. Cos: A2-02-01. Cos: A2-02-02. Cos: A2-02-03. Cos: A2-02-06. Cos: A2-02-07.

37968	CAP D'EQUIP ASSUMPTES GENERALS	COORDINACIÓ	41000/15	VALENCIA	F	G	C1	18	E035	C		Cos: C1-01.
37967	CAP EQUIP ECONÒMICA ADMITIVA.	COORD. GESTIÓ	41000/15	VALENCIA	F	G	C1	18	E035	C		Cos: C1-01.
37966	CAP EQUIP COORD. TRANSPORT	COORD. GESTIÓ FINANC.	41000/15	VALENCIA	F	G	C1	18	E035	C		Cos: C1-01.
37965	CAP EQUIP COORD. GEST. XARXES	COORD. PLANIF. MOBIL.	41000/15	VALENCIA	F	G	C1	18	E035	C		Cos: C1-01.
31166	CAP SECRETARIA	DIRECCIÓ GERÈNCIA	30870/5	VALENCIA	F	G	C1/C2	16	E032	LD AP		Cos: C1-01. Cos: C2-01.

Naturalesa	Descripció
F	FUNCIONARIAL

Sector	Descripció
E	ESPECIAL
G	GENERAL
I	INDISTINT (G/E)

Provisió	Descripció
C	CONCURS
LD	LLIURE DESIGNACIÓ
AP	Obert a altres Administracions Públiques

Cos/APT	Descripció
A1-01.	Cos Superior d'Administració
A1-04-03.	Enginyeria en Camins, Canals i Ports
A1-04-04.	Enginyeria Industrial
A1-04-06.	Sistemes i tecnologia de la informació
A1-04-07.	Enginyeria Agrònoma
A1-04-10.	Arquitectura
A2-02-01.	Tècnica en Sistemes i Tecnologia de la Informació
A2-02-02.	Enginyeria Tècnica en Obres Públiques
A2-02-03.	Enginyeria Tècnica Industrial
A2-02-06.	Enginyeria Tècnica Agrícola
A2-02-07.	Arquitectura Tècnica
C1-01.	Cos administratiu
C2-01.	Cos auxiliar
APT-A1-01-02	de comunicació i relacions informatives